



DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 13 de su publicacion.)

BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE FEBRERO DE 1836.

(NO. 3804.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

VIVA LA FEDERACION! 1835.

COMISARIA

DE

Policia de la Villa de Nuestra Señora de Lujan.

Parte de las novedades ocurridas en ella en el bimestre corrido desde el 1.º de Noviembre hasta fines de Diciembre.

NUM. 1.

VIVA LA FEDERACION!

EL JUEZ DE PAZ, ESCARABO DE LA COMISARIA DE POLICIA DE LA VILLA DE LUJAN.

Villa de Lujan, Enero 4 de 1836. Año 7 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 27 de la Confederacion Argentina.

Hecha á S. E. el parte bimestre correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre últimos.

Al Exmo Sr. Gobernador y Cap tan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

EXMO. SR.

El adjunto parte bimestre impondrá á V. E. de las novedades ocurridas en la Seccion del Juzgado y Comisaria al cargo del que firma, desde 1.º de Noviembre hasta fines de Diciembre.

EXMO. SR.

Salvador Aguirre.

NUM. 2.

VIVA LA FEDERACION!

SECCION DE LA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LUJAN.

Relacion de los alcaldes y tenientes de esta Seccion de mi cargo con expresion de sus nombres, nota de su opinion, lugar de residencia, fortuna, edad y patria.

Federal. Alcalde de este pueblo D. Romo Duró, portello natural de esta Villa, casado, de regular fortuna, tiene su pulperia en este pueblo, de 30 años de edad, sabe leer y escribir, de buena conducta, tiene regular aptitud para desempeñar este cargo, sirvió con sus intereses al Ejército Restaurador contra los unitarios amotinados de 1.º de Diciembre. Desempeñó este cargo los años de 1834 y 35, ha sido propuesto en su lugar el vecino D. Francisco Aparicio, en Febrero del presente año, y no ha recibido hasta la fecha este juzgado la aprobación superior.

Federal. Alcalde de las chacras de este pueblo, D. Victorino Torres, portello natural de esta Villa, casado, de regular fortuna, tiene su chacra á distancia de una legua de esta Villa, de 36 años de edad, sabe leer y escribir, de buena conducta, tiene buena aptitud para desempeñar este cargo, sirvió con sus intereses al Ejército Restaurador, contra los unitarios amotinados de 1.º de Diciembre. Desempeñó el cargo de teniente alcalde en los años desde el de 1831 hasta el 35, y el de alcalde desde este último hasta la fecha; fué propuesto para alcalde en el presente año y no se ha recibido la aprobación superior.

Federal. Teniente alcalde de esta Villa, D. Damacio Escalera, portello natural de Buenos Aires, soltero, de regular fortuna, tiene su pulperia en este pueblo, de 32 años de edad, sabe leer y escribir, de buena conducta, ha prestado servicios á la restauracion en clase de miliciano. Ha sido propuesto para este cargo para el presente año y no se ha recibido la aprobación superior.

Federal. Teniente alcalde de esta Villa, D. Rafael Alvaracin, portello natural de Buenos Aires, casado, de escasa fortuna tiene su pulperia en este pueblo, de 40 años de edad, sabe leer y escribir, de buena conducta, sirvió con su persona en este pueblo durante la guerra contra los unitarios amotinados de 1.º de Diciembre, y algunos dias en el Ejército Restaurador. Ha sido propuesto para este cargo y aun no se ha recibido la aprobación superior.

Federal. Teniente alcalde de esta Villa, D. Juan Pedro Gálvez, portello natural de esta Villa, casado, de regular fortuna, tiene su pulperia en este pueblo, de 34 años de edad, no sabe leer ni escribir, de buena conducta. Puso en este pueblo durante la guerra contra los unitarios amotinados de 1.º de Diciembre. Se halla propuesto en su lugar á D. Refrino Bermúdez.

Federal. Teniente alcalde de esta Villa, D. Tiburcio Spica, portello natural de Buenos Aires, casado, de escasa fortuna, tiene su taller de carpintería en este pueblo, de 40 años de edad, sabe leer y escribir,

de buena conducta, ha servido con su persona á la causa de la Restauracion. Ha sido igualmente propuesto para desempeñar este cargo, y está hasta la fecha, no se ha recibido la superior aprobación.

Federal. Teniente alcalde de las quintas de esta villa, D. Pedro Ortiz, portello, natural de esta villa, viudo, de escasa fortuna, tiene su quinta en este pueblo, de 44 años de edad, no sabe leer ni escribir, de buena conducta. No se lo conocen servicios, pero es adicto á la causa santa de la federacion. Fué propuesto en Febrero del presente año para este empleo y no halla como el anterior.

Federal. Teniente alcalde de las quintas de esta villa, D. Francisco Regis, casado, de regular fortuna tiene su quinta en esta villa, y algun ganado, de 40 años de edad, sabe leer y escribir, de buena conducta. Sirvió con sus intereses al Ejército Restaurador. Se halla propuesto como el anterior.

Federal. Teniente alcalde, D. Eusebio Palavecino, portello, natural de esta villa, casado, de escasa fortuna tiene su chacra, del otro lado del rio á media legua de distancia, de 40 años de edad, no sabe leer ni escribir, de buena conducta. Se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde, D. Bailon Corro, portello, natural de esta villa, casado, de regular fortuna, tiene su estancia al otro lado del rio á distancia de cuatro leguas al Nor. Oeste, y dos fincas en este pueblo, de 45 años, no sabe leer ni escribir, de buena conducta. Sirvió en el Ejército Restaurador con su persona acorrendo poses para el consumo. Se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde D. Benito Lopez, portello, natural de esta villa, casado, de regular fortuna, tiene su estancia á cinco y medias leguas al Norte, de 36 años de edad. Ha servido con sus intereses en la guerra contra los unitarios amotinados de 1.º de Diciembre. Se halla propuesto como los anteriores. Sabe leer y escribir.

Federal. Teniente alcalde D. José Antonio Ballardera, portello, natural de esta villa, casado, de regular fortuna, tiene su estancia á una legua de esta villa al Norte, de 51 años de edad, no sabe leer ni escribir, de buena conducta. Ha servido con su persona á intereses al Ejército Restaurador. Se halla como los anteriores propuesto.

Federal. Teniente alcalde D. Pedro Veloz, portello, natural de la ciudad de Lujan, casado, de buena fortuna, tiene su estancia á dos leguas al Norte, de cuarenta años de edad, no sabe leer ni escribir, de buena conducta, es adicto á la causa de la federacion, se halla propuesto como los demas.

Federal. Teniente alcalde D. Francisco Chao, portello, natural de esta villa, soltero, de escasa fortuna, tiene su hacienda á tres leguas al Oeste, de 30 años de edad, no sabe leer ni escribir, de buena conducta, sirvió con sus intereses y su persona en el Ejército Restaurador durante la guerra contra los unitarios amotinados de 1.º de Diciembre. Se halla igual á los demas.

Federal. Teniente alcalde D. Antonio Acuña, portello, natural de esta villa, casado, de buena fortuna, tiene su estancia á distancia de dos leguas al Oeste y su chacra á una al mismo rumbo, de 36 años de edad, no sabe leer ni escribir, de buena conducta, es adicto á la causa de la federacion, se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde, D. Lucio Alvarez, portello, natural de Buenos Ayres, casado, de buena fortuna, tiene su estancia á tres leguas al Sur-Est. de esta villa, de 40 años de edad, no sabe leer ni escribir, de buena conducta, es adicto á la causa de la federacion, se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde, D. José Coria, sanjuanino, casado, de regular fortuna tiene casa en esta villa y su estancia á tres y media leguas de esta al Sur, de 36 años, sabe leer y escribir. Sirvió con su persona en sosten de este pueblo durante la guerra, contra el asesino Lavalle y sus secuaces, se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde don Juan Gomez, portello natural de esta Villa, casado, de buena fortuna, tiene su estancia en la Chacra á 5 leguas de esta Villa, de 40 años de edad, no sabe leer ni escribir, ha servido con su persona y bienes á la causa de la Restauracion, se halla sirviendo como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde don Benito Gomez, portello natural de esta Villa, casado, de buena fortuna, tiene su estancia en el partido de la Chacra á cinco leguas al Nordeste, de 41 años de edad, de buena conducta, no sabe leer ni escribir, en esta Villa durante la guerra contra los unitarios amotinados de 1.º de Diciembre, se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde don Thomas Perez, portello natural de esta Villa, casado, de regular fortuna, de 38 años de edad, de buena conducta, no sabe leer ni escribir. Es adicto á la causa de la Restauracion, se halla como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde don Domingo Lopez, casado de regular fortuna, tiene su estancia á cuatro leguas al Oeste, de buena conducta, no sabe leer ni escribir, sirvió en esta Villa durante la guerra contra los unitarios amotinados de 1.º de Diciembre, se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde don Ambrosio Torrellas, casado, de escasa fortuna, reside en el arroyo de las Citonas á 6 leguas al Oeste, de buena conducta, no sabe leer ni escribir, es adicto á la causa Santa de la federacion, se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde don Julian Lobo, casado de regular fortuna, tiene su estancia á una legua al Norte, de buena conducta, sabe leer y escribir, es adicto á la causa de la Restauracion de las Leyes, de 36 años de edad, se halla propuesto como los anteriores.

Federal. Teniente alcalde don Gabriel Cofre, portello natural del Pilar, casado, de regular fortuna, tiene su estancia en la Cañada de Escobar á tres leguas al Oeste, de 33 años de edad, sabe leer y escribir, sirvió con su persona en el Ejército Restaurador á las órdenes del Capitán don Juan Francisco Cofre, se halla propuesto como los anteriores.

Villa de Lujan y Diciembre 31 de 1835. Salvador Aguirre.

VIVA LA FEDERACION!

NUM. 3.

Revista de todos los superiores Decretos y Ordenes vigentes, cuyo cumplimiento aun necesita de observancia.

Los superiores Decretos de 27 de Enero de 1830, relativos al uso de caballos patrios, señalados con las marcas P. E. y las demas conocidas por del Estado se observará escrupulosamente y nadie los usa en esta jurisdiccion.

El superior Decreto de 18 de Marzo de 1830, que designa las penas á que son acreedores todos los que sean considerados como autores, fautores ó cómplices del escandaloso motin militar de 1.º de Diciembre se ceta escrupulosamente.

El de 23 de Abril de 830, que prohibe la matanza de yeguas, nadie lo quebranta.

El de 30 de 830, en q' se prohibe el uso del cuchillo en las pulperias y pueblos de campaña, se observa su cumplimiento y á los que se han hallado á mas de perder esta arma, se han penado con ocho dias al trabajo público.

El de 21 de Febrero de 831, que prohibe las pulperias volantes, se ceta su cumplimiento, y no hay una sola en toda la seccion.

La Circular fecha 10 de Marzo, en que S. E. recomienda la buena educacion de la juventud en las escuelas de campaña, sirviendo á demas en los corazones de los niños, el amor de la causa santa de la Federacion está cuidado este deber, asi por el Juez que suscriba como por la Junta Inspectora.

La Circular fecha 6 de Junio, en que se manda cerrar las pulperias, tiendas y toda casa de abasto, en los dias de preceptos, desde el primer repique hasta despues de la misa, está en estrecha observancia.

La Circular fecha 7 de Julio, en la que se ordena la aprehension de desertores, cuyas resenas reciba esta Comisaria, se hallan prevenidos los Alcaldes y Tenientes de cumplir estrictamente con este deber, luego que se les haya pasado copias por el infrascripto, cuidando el que firma del cumplimiento y celo prevenido en esta Circular.

Lo prevenido en la Circular de 21 de Julio, respecto á los carteles que deben fijarse en todos los parages públicos, y su renovacion, avisando que los caballos del Estado deben denominarse patrios, se observa con puntualidad.

La Circular fecha 6 de Octubre, en la que ordena S. E. se haga saber á los Alcaldes y Tenientes que todos los individuos que se encuentren, sin papeleta de enrolamiento ó sin baja con la firma de S. E. sean aprehendidos y destinados á las armas está en estricta observancia, y se ceta de su cumplimiento.

La Circular fecha 23 de Noviembre en que S. E. encarga que al pasar los individuos destinados al servicio, se les tome la filiacion se los clasifique, y se expresen los servicios ó no servicios que tuvieren, está en observancia y se verifica cuando se destina alguno.

El superior Decreto de 20 de Diciembre, en que señala el modo como deben ir los cueros al mercado, y las penas establecidas á los contraventores, está en su mayor observancia.

El superior Decreto de 4 de Febrero, que prescribe el uso de las divias Federal y recomienda á los Juzgados su puntualidad, está en su superior resolucion observada por este Juzgado y Comisaria.

La superior orden de 29 de Febrero, relativa á que los milicianos de la patria, se conserven en las órdenes de las autoridades civiles, para el desempeño de sus funciones, está en estricta observancia y se hallan alistados bajo esta condicion.

La Circular fecha 7 de Marzo, que previene el modo y forma en que han de expedirse las guias de campaña de los cueros de abasto, se cumple como está ordenado.

La Circular de 9 de Abril, en que se manda á los Comisarios, ordenes á los Alcaldes y Tenientes recogan las 11 ó 6 piezas de estas que hallan en sus cuarteles, y las dirijan al Departamento General de Policia, está mandado por el que firma á todos los subalternos de esta Seccion, y no se halla ninguna á mas de las que se han mandado.

El superior Decreto de 18 de Abril, en el que se ordena que nadie pueda establecer ninguna clase de negocio, sin licencia del superior Gobierno no se halla una en esta Seccion.

La Circular fecha 1 de Junio, que previene que todas las multas sean de la naturaleza que fueren, sean entregadas á beneficio del Templo, las que se han sacado se les ha dado este cumplimiento.

El superior Decreto de 23 de Febrero, en el que se avisa se archiven las marcas, todos saben que deben cumplir con este mandato.

El Decreto Superior de 14 de Octubre, por el que se reitera la prohibicion de la matanza de yeguas, nadie lo quebranta.

El superior Decreto de 3 de Diciembre, que prescribe el modo de expedir las notas oficiales é igualmente solicitudes, el Juez que firma lo observa y ceta en la Seccion de su cargo de su puntual cumplimiento.

Villa de Lujan y Diciembre 31 de 1835.

Salvador Aguirre.

VIVA LA FEDERACION!

NUM. 4.

Noticia de los individuos que se han preso en los dos meses que comprenden el parte bimestre de esta fecha, con expresion de los motivos que ha habido para proceder contra ellos, resenas de sus servicios, y destino que se les ha dado.

Noviembre 26.—Biviano Diaz, fué aprehendido por hallarse sin pasaporte ni contrata que acredite alguna ocupacion, sin papeleta de enrolamiento y sin baja alguna. Dice no haber prestado servicio alguno en ninguna época, fué destinado al servicio de las armas, y entregado á disposicion del Sr. Coronel D. Antonio Ramirez, como consta en el adjunto recibo. S. E. ordenará respecto del tiempo de su destino.

Diciembre 8.—Juan de Dios Veliz, fué preso por hallarse con cuchillo, el que fué penado con un mes de trabajo en las calles de esta Villa.  
Diciembre 20.—Antonio Zepeda, fué preso por hallarse ebrio, y profiriendo palabras obscenas, se ha reprimido con 24 horas de arresto.  
Diciembre 29.—Juan José Avelaneda, fué preso por hallarse con cuchillo, fué penado con un mes de trabajos públicos.—Villa de Lujan y Diciembre 31 de 1835.

Salvador Aguirre.

VIVA LA FEDERACION!  
COMANDANCIA DEL  
2.º DE CAMPAÑA.

Villa de Lujan Noviembre 29 de 1835.  
Año 29 de la Libertad, 20 de la Independencia  
y 6 de la Confederación Argentina.

Al Sr. Juez de Paz y Comisario de esta Villa.

Queda recibido en esta Comandancia el individuo Biviano Diaz, destinado al Escuadrón de Línea que tiene este Regimiento, en fecha de hoy día.

Dios guarde a V. muchos años.

(Por Comisión)

Roque Macalini.

VIVA LA FEDERACION!

NUM. 5.

Noticia de las multas impuestas en los dos meses á que se refiere el presente parte bimestre.

A. Manuel Virgen por juergas prohibidas	50
A. Mariano Olivares por id.	25
A. Leon Farias por id.	25
Total— 100	

Cuya cantidad se entregó al Cura Vicario D. Bernardo Rico, segun está mandado por disposicion Superior.  
Villa de Lujan y Diciembre 31 de 1835.

Salvador Aguirre.

MENDOZA.

PROGRAMA.

Ciudadanos: la justicia inexorable que se hizo siempre sentir sobre el malvado, ha hecho desparecer de la silla del Gobierno á un Magistrado infame que ha tenido la audacia de traicionar la buena fe de los Gobiernos limítrofes. El traidor Yáñez al tiempo mismo que invitó á una provincia hermana, contrariando expresamente el tratado de alianza suscrito por la Confederación Argentina, aseguró por medio de su informal Ministro D. Victoriano Ortega á los Gobiernos de San Luis y Mendoza, que no traspasaría los límites á que del modo mas solemne estaba ligado por aquel. Y cuando los representantes de los Gobiernos y tambien el de la respetable Provincia de Buenos Ayres, interponían su mediacion en favor del territorio invadido, y procuraban evitar los males consiguientes al creírse de la guerra, este farsante mandó dirigirse sus fuerzas contra la Rioja donde ha sido derrotado completamente, entregándose á una fuga vergonzosa.  
Ciudadanos: grandes sacrificios no preparaba la mala fe de este hombre torpe é incapaz. El Dios Tutelar del Pueblo Mendocino os ha librado de ellos. Tranquilizaos, pues, que ya ha vuelto á abrazar el seno de la paz.  
PEDRO MOLINA.  
Mendoza, Enero 11 de 1836.

VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, Enero 31 de 1836.

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia,  
y 7 de la Confederación Argentina.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El infrascripto Presidente de la H. Junta cumpliendo con el artículo 4.º del decreto y resolución de 15 de Setiembre del año anterior, tiene el honor de dirigirse al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno copia autorizada de la sesion de 28 del



LA GACETA.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1836.

VIVA LA FEDERACION!

Las últimas comunicaciones del Exmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba instruyen de la aprension de los reos Pedro Pablo Juénes y Gabriel Rivarola, y el primero perteneciente á la partida que ejecutó la horrenda mortandad de Barranca-Yaco, y el segundo, conductor del reo Francisco Reinalde en su fuga. Nuestro Gobierno de conformidad á la informacion hecha por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba á este respecto, ha dispuesto la conveniencia para la conduccion á esta de los expresados reos y otros varios que se hallan en igual caso. Tambien se advierte que el mismo Gobierno de Córdoba, con acuerdo con su marcha francamente y con lo que exigen los intereses positivos del esa benemérita

Provincia como de todas las que componen la Confederación Argentina, ha tomado las acertadas medidas que constan del Decreto que hemos publicado igualmente. Por lo tanto se vé que aquel Gobierno, en consonancia con el sistema y política patriótica de los demas de la Confederación, trabaja con tazon y celo á fin de destruir totalmente el influjo y plan de los unitarios para reducirlos á la mas completa nulidad; segun lo exige el bien general de toda la República.

Con motivo del artículo que reproducimos de las columnas del *British Packet* acerca de la exportacion de lana, creemos oportuno publicar el siguiente estado que hemos obtenido relativo á este importante objeto comercial. Por él se advierte un progreso efectivo y considerable á este respecto; y que hay motivos fundados para creer contínuo en rápida marcha, mediante el estado satisfactorio que presentamos hoy el país, debido á los esfuerzos patrióticos de una Administración que se empeña en unir á los bienes de la paz pública, que se sienten de un modo saludable, los del progreso de la industria, progreso de las artes, y florecimiento del comercio.

corriente, para que sea elevada al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)

MANUEL V. DE MARA.

VIVA LA FEDERACION!

Saenz Peña. Terrero (D. J. María). Villegas. Wright (con aviso). Con aviso. Drenowicz. Cerros (de torales). Manella. Seguria. Ramirez. Terrero (D. Juan N.). Con licencia. Silerira. Pichero. Lozano. Martínez. Martínez. Montesdeoca. Obligado. Pereda Saravia. Pinedo. Ponzos. Puche o. Porcila. Rosas. Rosillo. Silerira. Sesion preparatoria de 26 de Enero de 1836. Despues de todas las formalidades de estilo, se leyeron todos los docum. nos oficiales que habian recibido de la H. Comision Permanente á saber, una nota del Gobierno fecha 5 de Octubre de 1835.

Sr. Presidente. Pareció que esta nota debe ser tomada en consideracion por los SS. RR. para que sea contestada, pues que lo importante de su materia así lo exige antes que se proceda á archivarla.  
Sr. Anchorena. Puede pasar á la Comision correspondiente la cual propondrá la minuta de comision que crea conforme.  
Sr. Wright. El concepto de esta nota no es otro que manifestar á la Sala que el Gobierno ha llenado el objeto de la Ley; y por consiguiente yo creo que arbitremos su tete negocio con mas prontitud, autorizando al Sr. presidente para que conteste á la Comision.  
Sr. Anchorena. En ese caso la autorizacion al Sr. Presidente podria ser mas precisa en su proyecto.  
Sr. Garcia (D. Baldomero). Uno y otro me los considero opuestos al reglamento, y me parece que lo mejor seria pasarlo á la comision militar. Esta es mi opinion.

Sr. Anchorena. Yo no tengo no conveniencia en convenir que pase este asunto á la Comision Militar pero de ninguna manera convengo en que sea contra el reglamento lo que se habia propuesto. El reglamento lo que previene es que si guna nota del Gobierno deja de ser contestada y el arbitrio propuesto de ninguna manera se opone á esto. Por lo tanto repito que no me opongo á que pase á la comision militar, la cual podrá expedirse tan pronto como el Sr. Presidente la rita al efecto.  
Sr. Presidente. Pasaré á la Comision Militar encargandole se expida para la próxima reunion.

Se leyó otra nota del Gobierno fecha 8 de Octubre próximo pasado á la que adjunta un proyecto de decreto por el cual se pide autorizacion para dar á la madre del General la Torre, al hijo de dicho General y á la viuda del finado General una pensión. Esta nota fué destinada á la Comision de Hacienda. Tambien se leyó otra nota por la cual consta que 922 ciudadanos vecinos de San Nicolas de los Arroyos, se han manifestado unánimemente conformes con la Ley de 7 de Marzo último.  
Sr. Presidente. Los Señores Representantes se harán cargo del motivo que ha tenido el Excmo Sr. Gobernador para remitir las actas celebradas espontaneamente en San Nicolas de los Arroyos, cuyo asunto es manifestar su conformidad con la Ley de 7 de Marzo al molo que la Capital, convocados aun habitantes la expresé. El Gobierno cree que estas actas, por las que se han autorizado las elecciones, con el motivo expuesto se recibirán en ellas como en las dichas. Por consiguiente la Sala resolverá, si deben unirse ó no estas actas y las demas de que sucesivamente le irá dando cuenta á los registros de la Ciudad que se mandaron entonces archivar.

Sr. Garcia Valdez. Yo quisiera que estas actas, y todas pasasen á la Comision de Peticiones, por que las he considerado ya en concepto de haberse en efecto en el molo en la esfera de elecciones; y que la Comision presentase un proyecto sobre este particular lo cual me parece, que no ofrece dificultad alguna. Este es un acto, que hace honor á los individuos que han manifestado su conformidad á la Ley de 7 de Marzo que aumenta las garantías en favor del actual Sr. Gobernador y dá una nueva prueba de la acertada eleccion que hizo este H. cuerpo en la persona del Sr. General Rosas. Por consiguiente yo creo, que todo esto debe pasar á la Comision de Peticiones, por que esta presenta su proyecto de decreto de contestacion, lo que hablo convenientemente sobre la materia, por que tanto que me notable es manifestacion voluntaria de la campaña.  
Sr. Garcia (D. Baldomero). ¿Tambien los registros de la Ciudad deberán pasar á la Comision?  
Sr. Garcia Valdez. Si Señor tambien; por que mi objeto es dar á este negocio toda la publicidad y legalidad posible.

Dado el punto por discutido, se sugieren á votacion las dos siguientes proposiciones. 1.º Si pasa á la Comision de Peticiones, sobre la Ley de 7 de Marzo á la Comision de Peticiones.—Resultó la negativa. 2.º Si se usa este registro á los de la batiacion sobre la misma Ley hecha en la Ciudad.—Resultó la afirmativa.  
Sr. Presidente. Las anteriores sesiones son de las que habia la primera acta de la Comision permanente: los SS. RR. si no pronunciáran, si merece ó no su aprobacion la conducta de la expresada Comision; La Sala tuvo á bien aprobarla.

Se leyó una nota del Gobierno fecha 19 de Noviembre último, con un proyecto de decreto por el cual se pide autorización para dar á la esposa de Garcia Castro fogosa de tierra de propiedad pública. Este asunto fué destinado á la Comision de Hacienda.  
Se leyeron veinte notas del Gobierno á las que acompañaba las que le habian dirigido los Jueces de Paz y otros Ciudadanos, remitiendo originales los registros y actas, por los cuales los vecinos del Pueblo de San Fernando, Guardia de Lujan, Arcañica, Villa de Lujan, Baradero, San Antonio de los Baños, Pergamino, San Antonio de Areco, San José de Flores, Ensenada, Guardia del Monte, San Isidro, Capilla del

Señor, Moron, Dolores, Matanza, Lobos, Fortin de Areco, San Pedro y el Salto; se habian manifestado unánimemente conformes, con mente los vecinos de dichos Pueblos. Se mandaron archivar, todas las anteriores notas y registros unidos á los de la Ciudad.  
Se leyeron once notas del Gobierno á las que acompañaba una nota y testimonio de las actas de las mesas centrales de la Ciudad, 1.º Sección, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º. Se mandaron archivar.

La Sala aprobó la conducta observada por el Honorable Comision permanente con respecto á haber ella acordado que sus dienes cunta á las anteriores notas y registros unidos á los de la Ciudad. 1.º Sección, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º. Se mandaron archivar.

La Sala aprobó la conducta observada por el Honorable Comision permanente con respecto á haber ella acordado que sus dienes cunta á las anteriores notas y registros unidos á los de la Ciudad. 1.º Sección, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º. Se mandaron archivar.

Continuacion de la informacion dada por la Contaduria General en las cuentas comprensivas desde 13 de Abril del año próximo pasado, que ha reconocido con arreglo al decreto superior de 13 de Junio del mismo año, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

EXMO. SR.

El habilitado de la defensoria general de pobres y menores D. Francisco Lopez recibió de la Tesorería general para pagar el haber del mes de Julio último 491 pesos, y la distribucion que ha hecho de esta suma está arreglada y comprobada en los documentos que se acompañan; y en este concepto no encuentra reparo la Contaduria para que V. E. apruebe esta cuenta. Buenos Aires, Agosto 5 de 1835.

Victorino Fuentes.

Juan José Urquiza.

Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1835.

Aprobada; vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

Rojas.

EXMO. SR.

El habilitado del Tribunal de Comercio D. Francisco Lopez, recibió de Tesorería general 133 pesos para pagar el haber del mes de Julio último, y la distribucion que ha hecho de esta suma, está arreglada y comprobada legítimamente con los documentos que se acompañan; y en este concepto no encuentra reparo la Contaduria para que V. E. apruebe esta cuenta. Buenos Aires, Agosto 21 de 1835.

Victorino Fuentes.

Juan José Urquiza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1835.

Aprobada; vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

Rojas.

[Continuará.]

Exportacion de Cuerpos de Carnero y Lana.

Doc. de compra de lana.	Arrobas de lana.
1830	2708
1831	3748
1832	7235
1833	10352
1834	12953
1835	17253
1836	21253
1837	25253
1838	29253
1839	33253
1840	37253
1841	41253
1842	45253
1843	49253
1844	53253
1845	57253
1846	61253
1847	65253
1848	69253
1849	73253
1850	77253

REVISTA DE PERIODICOS EXTRANJEROS

DISCURSO DE S. M. la Reina Gobernadora de España en la apertura de las Cortes el 16 de Noviembre último.

«Siempre me será grata la reunion de las Cortes, que de acuerdo con el gobierno de mi augusta hija han de deliberar sobre las cuestiones mas interesantes al bien de la nacion y del Estado; pero nunca mas que ahora cuando principia una nueva era de reconciliacion y de patriotismo. Mi corazón se complazca sobremedura contemplando la lealtad y senalzas del pueblo español, y conoche la fundada esperanza de ver terminada un breve por los sacrificios de esa gran nación las calamidades de la guerra civil. Tengo la mayor complacencia en expresar de vuestros sentimientos que me son tan agradables como los de 1820, 1821, 1822, y como Reyna Gobernadora de España.  
«He depositado mi confianza en los ministros que veia honrados con la de la nacion. Si los representantes de la monar-

quia española que rodean en este momento el solio de mi amada hija, los favorecen igualmente con la suya; espero que sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones se hallarán recursos, no solo para terminar la guerra de los facciosos y hacer frente á las demas obligaciones del Estado, sino tambien para favorecer la suerte de sus acreedores, así nacionales como extranjeros, y fundar sobre bases sólidas el crédito público.  
«Los soberanos signatarios del tratado de la europa, alianzas continúan dándonos pruebas repetidas de su adhesion á los principios consiguientes de la paz, y á la vez á cuanto mi gobierno juzga favorable á la santa causa que defendemos. A este tratado de paz me agrada hija los cuantos auxilios de armas y municiones prestados para sostener su trono por inaugurado aliado el Rey de la Gran Bretaña, y la autorizacion dada por el gobierno á los súbditos ingleses para tomar las armas en su defensa. Fiel á la misma confederacion el Rey de las francesas, mi augusto hijo, ha autorizado tambien la trasacion desde las costas de Africa á Cataluña de una flota extranjera que tan esenciales servicios ha empezado ya á hacer á nuestra justa causa. Igualmente deseamos ver pronto la concurrencia de los diez mil portugueses, que según el convenio hecho con S. M. Fidelísima, mi augusto hijo, y como consecuencia de aquel tratado, han concurrido á defender nuestro territorio. S. M. el emperador del Brasil, los reyes de Dinamarca, Suecia, Belgica y Grecia, y la República de los Estados Unidos de Norte América, conservan con nosotros la perfecta y entera amistad que constantemente nos han profesado.  
«Nuestras relaciones con otras potencias son conformes á la línea política que siguen to-

A la verdad este país para prospe-



**For Liverpool**  
The very fast sailing British built Brig  
JAURA, 111 tons Register  
THOMAS S. CROOKER, Master.  
Has two thirds of her cargo en-  
gaged and will have immediate  
despatch. For freight of salted hides, and  
a few tons of Dry Freight, apply to her con-  
signees Messrs. John Hart & Sons  
or to  
**HORNE & ALSGARAY**  
Licensed ship brokers,  
No. 102 calle de la Piedad  
n14 tfe

**For Liverpool**  
**DIRECT**  
The very superior, fast sailing, A. I. Bri-  
tish built Barque  
**ARGENTINA**  
240 tons per Register  
**STEPHEN WRIGHT KELSO, Coman-  
der**  
Has already engaged threefourths  
of her cargo and will have im-  
mediate despatch.  
The ARGENTINA was built at Liver-  
pool only one year since of the very best  
materials and intended for this trade exclu-  
sively. Her very superior accommodations,  
having fine airy berths, offer a conveyance  
for passengers in every respect equal to  
that of his Majesty's Packets.  
For further particulars apply to the con-  
signees Messrs. Parlane, Macalister & Co.,  
to Capt. Kelso at Beach's Hotel,  
or to **HORNE & ALSGARAY,**  
Licensed Ship Brokers,  
No. 102 calle de la Piedad.

**For Liverpool**  
THE very fast sailing A. I. Bri-  
tish built Brig "SULTANA" Bur-  
then 161 tons per register, Joseph B. Ro-  
gers Master, has engaged, and ready to go  
on board, a large proportion of her cargo,  
and being a very early vessel, will have im-  
mediate despatch. For freight or passage,  
having excellent accommodations apply to  
the consignees  
**ALFRED BARBER,**  
No. 13 calle de la Florida,  
or to  
**HORNE & ALSGARAY,**  
Licensed Ship Brokers,  
No. 102 calle de la Piedad.

**FOR HAMBURG**  
With privilege of touching at Montevideo  
and a port of the continent between this  
& Hamburg.  
The very fast sailing, first class,  
coppered and copperfastened,  
Danish Brig "CECILIA" burthen 158 tons  
F. W. Lofgren Master.  
Has already engaged one-half  
of her cargo and will positively leave this  
(weather permitting) on the 11th day of  
January. A few extra beds, or other heavy  
goods that would serve as ballast would  
be taken on a few freight, and terms for  
Dry Freight moderate.  
The "Cecilia" has first rate accommoda-  
tions for passengers.  
For further particulars please apply to  
Capt. Lofgren on board  
or to  
**HORNE & ALSGARAY,**  
Licensed ship brokers,  
No. 102 calle de la Piedad

**PARAGUAY**  
El bergantín sardo SIAMETTA,  
2100 toneladas de peso, para el viaje  
del 10 al próximo Febrero, por contrata,  
para CAZAR, y admito pasajeros, para los  
que tiene excelentes comodidades. Los que  
quieran viajar oírán a su consignatario  
en Montevideo.  
Calle de la Plata No. 46.

**For New York**  
**FIRST VESSEL**  
The very fast sailing, first class, copper &  
copper fastened american  
300 tons Register, MARSHALL, Master.  
Has already engaged three fourths of  
her cargo and will have immediate  
despatch. For freight or pas-  
sage apply to her consignees  
**Messrs. MILLER & Co. No. 102  
calle de la Piedad.**  
HORN & ALSGARAY,  
Licensed ship brokers,  
No. 102 calle de la Piedad.

**Para Liverpool**  
Pasajeros solamente.  
El vapor muy veloz forrado y  
cubierta en cobre hercánico inglés  
**PAULINTE**, (A) su capitán J. D. Cris-  
to. Acabado de salir en el puerto de  
Montevideo, tiene toda en carga contratada  
y debe salir para el día indicado  
del 10 al 11 de Febrero. El tiempo de pa-  
saje, tiene muy buenas comodidades para  
pasajeros, a las que se le asegura un ex-  
celente trato. Para tratar oírán en Mon-  
tevideo a D. Juan José Ruiz su consignatario.  
En Montevideo.  
**JUAN P. GUSTAL,**  
calle de la Victoria No. 180.

**El Havre de Gracia.**  
El hermano y de primera clase  
bergantín francés PHILADEL-  
PHE, debiendo llegar muy pronto de Mon-  
tevideo, saldrá para dicho destino bajo el  
mando de su capitán francés Sr. M. de  
en el primer día de Marzo próximo.  
Este buque tiene y contrata parte de  
su carga. Admite todavía pasajeros y de-  
ta. Las personas que quisieran contratar una  
a diez cabes, pueden ocurrir en casa de sus  
consignatarios.  
**Guzmán Sanz O'G.**  
No. 109 calle de Potosí.

**Para San Maló.**  
El muy veloz y cómodo bergan-  
tín francés COURRIER DE  
BREST, debe salir para dicho puerto a  
fin de este mes. Ocurrir por fide-  
lidad a  
**A. C. BREST,**  
Calle de Mayo No. 13, en la Es. A.  
& a la casa de **GAYAILLON,**  
512 64 en Montevideo.

**PARA HAMBURGO**  
Con privilegio de hacer escala en  
Montevideo y un puerto del con-  
tinento entre este y Hamburgo.  
El muy veloz y de primera clase  
bergantín francés  
**CECILIA,**  
Forrado y clavado en cobre, del porte de 158  
toneladas. Su capitán D. F. W. Lofgren.  
Tiene ya contratado mas de la mitad de  
su cargamento, y saldrá positivamente por  
Montevideo el día 11 de Enero.  
Admitirá unos pocos cueros salados, u otros  
efectos pesados que sirvan de lastres, por  
un flete bajo siendo igualmente equitativo  
el precio en que tome carga seca.  
La Cecilia tiene consolidadas superiores  
para pasajeros.  
Los que quieran tratar ó imponerse de  
otras particularidades, véngase con el capitan  
Lofgren a bordo  
64

**PARA GENOVA**  
En directura.  
Saldrá precisamente el 15 de Fe-  
brero próximo volviendo, el muy su-  
perior bergantín sardo ANNA, su capitán  
Antonio Russo; puede admitir a flete 25  
toneladas mas y algunos pasajeros (para  
los que tiene las mejores comodidades) a  
precios acomodados, viéndose con tiempo  
con sus consignatarios.  
**HORN & ALSGARAY,**  
Corredores marítimos de No. 102  
Calle de la Piedad No. 102.

**El Havre de Gracia.**  
El bergantín francés "CORTEO"  
DE GUATEMALA saldrá para di-  
cho destino el 15 de Marzo próximo. Para  
tratar oírán a C. Brest, calle de Mayo  
No. 12 en Buenos Aires, ó al Sr Perrin  
en Montevideo. e29 tfe

**Para la Bajada**  
Del Paraná.  
Saldrá en toda la semana en-  
trante para dicho destino la  
muy veloz BALANDRA MARIA  
DE ANJULA. Admite carga y  
pasajeros para los que tiene excelentes co-  
modidades. Para tratar oírán a la calle  
de Balneario No. 16. e27 3p

**Se vende**  
Una lancha propia para traer  
fruta; para tratar pueden ocu-  
rrir frente a la Aduana, en el  
almacen de D. Pedro Moín,  
e20 tfe

**Se vende**  
El queso CARMEN surto  
en la Boca del Riachuelo, per-  
fecto y como se vende de todo lo  
necesario y refrigerante de ca-  
renado. Para tratar oírán a la calle de  
Cangallo No. 90. e21 tfe

**Wanted**  
A SERVANT to wait at table and do  
other house work. Apply at No. 16  
calle de Mayo. e30 tfe

**Se compra**  
Un caballo como pa-  
ra encastrar caballos a  
tirar al pecho, ó bien  
un coche viejo que  
pueda servir para esto destino.  
Algunos pares de portones para cochera ó  
quinta con todos los herrajes correspondien-  
tes.  
Tablas usadas de pino ó 4 reales varas, y  
muchos otros palos.  
Una balanza con 500 ó 1000 libras de peso  
Algunas pulidas.  
Una rueda de hierro de diámetro de 4 con  
dentados. Ocurrán a la calle de Belgra-  
no No. 166. e30 tfe

**AVISO.**  
En el Establecimiento y Ela-  
boratorio  
DE LA DIRECCION DEL PROFESOR  
EN QUIMICA, CIRUJIA Y MEDICINA  
**D. Pedro Martinez,**  
Calle de la Paz No. 75.  
Se hallan las veinte formulas que componen  
las mas diferentes clases de la VER-  
DADERA MEDICINA CURATIVA; a mas las  
diversas otras que tratan de la materia por  
principios fundamentales, para la instruccion  
de las personas que quieren estudiar.  
e19 1mc

**AVISO.**  
POR necesitar dinero  
se vende un armario de  
cedro con vidriera, hor-  
mosa; idem un escritorio  
de caoba con secretaría  
de madera. Calle de la  
Recoquinta No. 22,  
ó calle de la Piedad No.  
61 darán razon. e33 3p

**Se ha fugado**  
Del partido de los Santos  
Lagunas, hoy hace 18 dias,  
una niña llamada Juana An-  
tonia Díaz, de 12 años de  
edad, con sus vestidos de za-  
rra, medias, y otro de listado,  
colato y blanco; costuras azules;  
blanca, rubia, ojos pardos, cejas raras;  
El que espiese de su paradero tendrá la  
bondad de avisarlo en calle de Canelas  
No. 245, donde recibirá una gratificación  
de 20 pesos, y a mas las gracias de su afi-  
cionado.  
e33 3p

**VIVA LA FEDERACION!**  
**Colectaria General.**  
POR orden superior se avisó a todos los  
sindicatos que aun no han satisfecho el  
cánon atrasado que les corresponde. El  
verificación cuanto antes, pues de lo contrario  
se les aplicarán las penas que imponen  
los decretos vigentes. En la ciudad de  
Buenos Aires, Febrero 1 de 1886.



**LA DILIGENCIA**  
**De San Isidro**  
**Y COCHES DE ALQUILER.**  
EN la calle del Pera No. 121, del cuar-  
tel de civicos curules y media para el  
alto sobre mano derecha: saldrá la Di-  
ligencia todos los Domingos y días festivos  
a las 5 de la mañana, con destino a Isi-  
dro y la Punta de S. Fernando, siempre  
que alcancen a sus los pasajeros, y a su  
regreso saldrá de la Punta a las 5 de la  
tarde.  
Las personas que gusten tomar asiento,  
podrán hacerla ocurriendo a dicha calle y  
número durante toda la semana, hasta las  
9 de la noche del día de la víspera, donde  
se será entregado el boleto correspondiente  
para la ida y vuelta, por el que se abonará  
10 pesos.  
En el mismo establecimiento se alquilan  
coches hermosos de pescante y galeras pa-  
ra campo, y tambien se venden algunas pa-  
netas y otros carruajes, y se construyen y  
componen carruajes de todas clases, todo a  
precios muy cómodos. e4 1mp

**Aviso.**  
Botellas vacías y semi-  
llas de Litrage, se compran  
en la botica de Labrati,  
calle de la Florida No.  
40. e1 5p

**Se vende**  
UNA criada con leche, y de servicio ge-  
neral y regular. Quien se interesa  
puede ocurrir a la calle de Chacabuco No.  
69. e1 3p

**A los Pintores:**  
**POTASA CAUSTICA;** hay de venta  
en los precios siguientes, se ofrídase al  
martillo de Tomas Gowland calle de la  
Recoquinta No. 107. e1 tfe

**Galera.**  
Si desea comprar  
una galera que sea  
fuerte y este en un  
buen estado de ser-  
vicio. Ocurrán al  
No. 32 calle de la  
Recoquinta. e27 3s

**Se vende**  
UN boliche de panadería, con dos asen-  
tos de atahona y demas útiles corres-  
pondientes, calle de Corrientes No. 263.  
Quien se interesa en comprar ocurra a la  
misma casa donde darán razon. e19 15p

**Se vende**  
UNA criada sana y sin vicio ninguno;  
puede servir de ama si se le hace al  
partido; o para cocinar, lavar y plan-  
char. Calle de la Piedad No. 126, en los  
altos. e1 3p

**Se necesita**  
UN mucamo para servir a la mesa, y otro  
servicio de una casa de familia. Ocurrán  
a la calle de Mayo No. 16. e30 tfe

**Atencion!! Atencion!!**  
DESEA colocarse un joven de 17 años  
de edad en algun establecimiento del  
comercio de esta capital; advirtiéndole  
posee aptitudes para el despacho de un mo-  
strador, por haber estado tres años en una  
drogueria, en donde cocinaba, y se construyeron  
para una ligera enfermedad de que se halla  
totalmente restablecido: cuyo patron, como  
igualmente otras para mas respetables del  
comercio de esta ciudad saldrán garantidos  
por su buena conducta. Darán razon en  
la drogueria calle de la Recoquinta No.  
7, y en la calle de las Piedras No. 76,  
que es donde habita el joven. e30 3c

**AVISO.**  
EN la calle de Potosí No. 109 hay de  
venta los articulos siguientes:  
Vino de Champaña  
Vino de Burdeos superior en medias pipas  
y en cajones  
Almohaces  
Tafletes de varios colores  
Especias alemanas de varias formas y me-  
didas  
Bordones de guitarra &c. e18 tfe

**Aviso.**  
LAS personas que tengan y quieran ven-  
dir algun puzeto, advirtiéndole que de-  
be ser en una de las calles principales, y  
que el cuadro debe ser de las comodidades  
necesarias para el efecto de salir en el  
comprador en la calle de la Esmeralda No.  
111. e3 3p

**Se ha Huido**  
Una china de 11 años, llama-  
da Zenón's gorda de cara,  
ojos chicos, pelo corto, vesti-  
do de listado; calzas a cuca-  
do, y un collar negro de  
coco. El que espiese de ella  
ocurrir en la calle de la Independencia No.  
181, que será gratificado. e3 3c

**serviente**  
SE necesita para el servicio interior de  
una botica un hombre de regular edad  
que sepa leer y escribir y se le da buena  
condición. En casa imprenta, darán razon.  
e3 3p

**Aviso.**  
A los Vidrieros y Ojalateros.  
HA de venir un buen surtido de vi-  
drios y otros útiles almacenes en la casa  
de Martillo de J. Perez y Ca., calle de la  
Recoquinta No. 82. e12 tfe

**VIVA LA FEDERACION!**  
**CORREOS.**  
Aviso a los Maestros de Postas.  
VERIFICADO por el Erario el pago de  
sus servicios respectivos a los dos  
semestres de año del 1884, ocurran para  
ser satisfechos a la Administracion Gene-  
ral dentro de cuarenta dias profijos desde  
el día de la fecha, pasados los cuales, la suma  
no distribuida ha de devolverse a la Tesore-  
ria General con arreglo a las leyes de deter-  
minacion. Buenos Aires, Enero 18 de 1885.  
JEAN MANUEL DE LUCA.

**Sal en venta.**  
EN Barracas y en los almacenes frente  
a la Aduana se venderá para reem-  
barcar, para los saladeros y para las casas  
de abasto por fanegas de una para arriba,  
bajo muestra que se darán a todos para que  
se hagan pruebas reconociendo su calidad y  
esta sal es gran cantidad, durará algun  
tiempo para concluirse, y se dará por ahora  
a 13 pesos fanega, es de Cádiz y Cabo  
Verde; en casa de C. M. Huergo estará el  
despacho. e29 15c

**VIVA LA FEDERACION!**  
**CUERPO DE INVALIDOS.**  
Los SS. Gefes, Oficiales y  
tropa que componen el cuerpo  
expresado concurrirán desde el  
Miercoles 3 del entrante Fe-  
brero a la Fortaleza, a fin de  
recibir la paga del mes que con-  
cluye, desde las 8 de la maña-  
na hasta las 4 de la tarde.  
Buenos Aires, Enero 30 de  
1886. CACERES.

**AVISO**  
SE acaban de sacar algunos retratos de  
SANTOS, perfectamente bien ilumina-  
dos, y puestos en cuadros, el todo a precio  
muy barato, en la tienda de la litografía  
del Estado, calle de la Catedral No. 17.  
En dicha tienda se encontrará un surtido  
de espejos chicos al precio de un peso cada  
uno. e29

**VIVA LA FEDERACION!**  
**POLICIA.**  
**CARNIVAL.**  
Aviso Oficial de la Policia por Orden  
del Excmo. Gobierno de la Provin-  
cia.  
Aproximándose los dias de Carna-  
val es de esperarse que los ha-  
bitantes del Gran Pueblo de Bue-  
nos Ayres no desmentirán en el  
presente año el bien merecido  
concepto que disfrutan por su civili-  
zacion y amor al orden. El Gef  
de Policia, sin embargo debe advertir  
que ha recibido órdenes para la  
mas puntual y rigurosa observancia  
en el cumplimiento de las Leyes y de-  
cretos vigentes, respecto a la embria-  
guez, uso de armas, palabras obscenas,  
malas y despectivas, todo clase de acto  
de inmoralidad ó desorden y debien-  
do ser conducido a la Cárcel Pública  
a disposicion del Excmo. Gobierno  
toda persona sea de la clase ó con-  
dicion que fuese que faltase a las refor-  
mas disposiciones gubernativas vigen-  
tes.

**REGLAMENTO QUE DEBERA OBSERVAR-  
SE EN EL JUEGO DE CARNAVAL**  
EN EL PRESENTE AÑO.  
Art. 1. El juego en los tres dias  
de Carnaval, empezará desde las  
once de la mañana hasta el toque de  
oraciones, para que pueda el vecinda-  
rio y toda persona practicar sus diligen-  
cias sin ningun cuidado de incomo-  
didad; y se previene que será  
castigado rigorosamente, y sin admir-  
tir excusa alguna, la persona que se  
encontrase jugando Carnaval en tres  
dias, antes ó despues, de las horas  
señaladas.  
2. Se permiten las comparas con  
previo permiso de la Policia, y con la  
obligacion de responder los Presi-  
dentes de ellas, de cualquier desórden  
que pueda causar, alguno de los indi-  
viduos que componen, cuando se  
hallen reunidos.  
3. Las comparas serán número-  
das por el Departamento, y al  
tiempo de entregárselas la licencia se  
les dará el número que les correspon-  
da el cual lo llevará visible el que la  
presida ó dirija con un letrero inteli-  
gible que diga:—(VIVAN LOS FE-  
DERALES) MUESTRAN LOS UNI-  
TARIOS.)

4. Queda prohibido el uso de las  
máscaras despues del toque de ora-  
ciones a persona; que no vayan reu-  
nidas en comparas.  
5. Todo individuo que quiera ha-  
verla de día por las calles, en los tres  
dias señalados al juego, deberá sacar  
un boleto de la Policia en el que lle-  
vará escrito su nombre y el número  
que le corresponde.  
6. Los Comisarios, Alcaldes, Te-  
nientes de barrio y Vigilantes de Poli-  
cia, son encargados de hacer observar  
rigorosamente lo prevenido en los  
Decreto vigentes y dispuesto en el  
presente aviso oficial.—Buenos Aires,  
1 de Febrero de 1886.  
BERNARDO VICTORIA.

**AVISO.**  
El dueño de la Peinetera, calle de la  
Piedad num. 354, de S. Miguel medio  
cuadra para el campo, previene a los pro-  
pietarios que han llevado pintadas, a com-  
parar se sirvan recogerlas dentro del término de 15  
dias; si pasado este plazo, se procederá  
a su venta con autorizacion competente,  
para el reembolso de los gastos que hayan  
ocasionado. e19 15p

**EL ASESINATO**  
DEL BROADWAY GENERAL.  
D. Juan Facundo Quiroga,  
— Su Secretario  
EL CORONEL MAYOR ORTIZ,  
Y demas Comitia en Barracas-Yago.  
A las personas representando esta horrible  
muerte, se vende en la Litografía  
del Estado, calle de la Catedral No. 17,  
junto con los apuntes de dicho asesinato. e29

**Se necesita**  
UNA cocinera y una mucama que sepa  
coser y planchar y que estén bien re-  
comendadas, en la calle de Potosí No. 141.  
e30 tfe

**Se vende**  
Una quinta situada en el pueblo  
de Quilmes compuesta de un tor-  
reno cuadrado de 50 varas por  
cada frente, todo zanjado y cer-  
cado de una de Castilla frutal, toda la  
está poblada de árboles muy lucidos,  
a saber:—500 pines de duraznos de 4 años,  
100 plantas de biguerras de varias clases  
frutas, 200 Alamos de 5 años, 60 árboles del  
paraíso, 15 pines de parras, 50 manzanos  
200 membrillos cargados de fruta, y otros  
varios árboles y plantas de flores. Se dará  
por un precio muy acomodado. Ocurrán  
al martillo de J. Perez y Ca. calle de la  
Recoquinta No. 82. e27 10s

**Piedras de atahona**  
HAY dos en venta, en la calle de Can-  
gollo num. 98. e16 tfe



**DON José Joaquín de Esmola, D José  
Antonio Pizarri, D. Juan José  
Esmola, D. Doroteo Esmola de Gallard,  
D. José María Gallardo, D. Josef Arribe  
de Echeart, y D. Bernardo Pery-Echeart;  
exposo, hermano, hijo y sobrinos de la  
finada Srta. Juana Esmola, y sus hermanas  
de Esmola (que en paz descansan) apli-  
can a los hijos que por algun accidente  
no hubiesen recibido escuela de convite,  
se sirvan concurrir a las funerales que por  
el alma de dicha finada se han de celebrar  
hoy Jueves 4 del corriente, a las 10 de  
la mañana, en el Templo de San Ignacio, a  
cuyo favor quedarán muy agradecidos.**

Así mismo se suplica a los Sres. Sacro-  
dotales asistan al oficio y apliquen la misa,  
por la que recibirán el estipendio de ocho  
pesos. e18 tfe

**VIVA LA FEDERACION!**  
EN los dias 10, 11 y 12 del corriente  
de este mes, bajo el patrocinio de la Casa de  
Justicia, se han de hacer almonedas y reu-  
niones de una casa de la propiedad de D. Antonio  
Viera, sita en la calle de la Plata No.  
415, tomada en la cantidad de 23,250 pesos  
5 reales moneda corriente; cuyo terreno se  
componen de 91 varas de frente al Sur y 70  
de fondo al Norte. Las personas que se  
interesen en ella pueden ocurrir a la oficina  
a cargo del que suscribe, donde encon-  
trarán sus tasaciones. Buenos Aires, Febrero  
1.º de 1886. e3 3p

**IZARRUADE.**  
**VIVA LA FEDERACION!**  
EN las tardes de los dias 5, 6 y 8 del pre-  
sente, bajo las galerías de la Casa de  
Justicia, se ha de reanudar en el mejor pos-  
tor la fiesta de la propiedad de D. Joseph  
Ximenes de Arreitua, situada en la calle de  
las Piedras, curitel No. 102, y tomada en  
cantidad de 9,083 pesos 13 rs. moneda corrien-  
te. Los Sres. que se interesen en ella pue-  
den ocurrir al cargo indicado, en la oficina  
del que suscribe, donde se les pondrá  
de manifiesto las tasaciones y demas  
de su referencia. Buenos Aires, Febrero  
1.º de 1886. e3 3p

**Se vende**  
UN criado joven, de oficio carretero, y ap-  
to para todo servicio, en cantidad  
de mil pesos moneda corriente. En la calle  
de la Catedral, herria No. 87, podrá tra-  
tar con su dueño el que se interesa. e3 3p

**AVISO.**  
EN el almacén No. 53 calle de la Paz,  
hay de venta campanas de bronce  
para iglesias y estancias a precios muy  
moderados. e16 tfe

**Maquina**  
**PARA SEMBRAR.**  
SE vende una de esta clase, de una con-  
struccion superior, en la casa de  
remate de J. Perez y Ca., calle de la  
Recoquinta No. 82. e16 tfe

**El Redactor responsable.**  
SANTIAGO REJANAR